



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE SECRETARÍA N° 005/2025
SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS**

La Paz, 18 de marzo de 2025

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 Ley de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO, regula los sistemas de administración y control de los recursos del estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, manifiesta en su artículo 16. "La auditoria externa será independiente e imparcial, y en cualquier momento podrá examinar las operaciones o actividades ya realizadas por la entidad, a fin de calificar la eficacia de los sistemas de administración y control interno; dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros; y evaluar los resultados de eficacia y economía de las operaciones. Estas actividades de auditoria externa posterior podrán ser ejecutadas en forma separada, combinada o integral, y sus recomendaciones, discutidas y aceptadas por la entidad auditada, son de obligatorio cumplimiento".

Que el Decreto Supremo N° 0181/2009 de 28 de junio de 2009 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS", establece en su artículo 32 "La MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y sus principales funciones son: inc. c) Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan...", asimismo, en su Artículo 74 menciona "En el ámbito de las facultades conferidas a la Contraloría General del Estado por el Artículo 42 inciso a) de la Ley 1178 y el inciso i) del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 23215, de 22 de julio de 1992, la contratación de firmas o servicios profesionales de auditoria, deberá sujetarse al reglamento de la Contraloría General del Estado".

Que la Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008 que aprueba el "Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoria en Apoyo al Control Externo Posterior" R/CE-09, versión 8, señala en su artículo 21 (Responsable del Proceso de Contratación-RPC). Es el servidor público designado por la MAE, quien deberá: b) Aprobar el DBC mediante Resolución Administrativa, incorporando las enmiendas, después de realizada la Reunión de Aclaración". Asimismo refiere en su Artículo 58. "El RPC, con los resultados de las consultas escritas y de la Reunión de Aclaración, que hubieran generado notas de aclaración o enmiendas, aprobará el DBC con Resolución Administrativa, modificando o ratificando su contenido, y notificará con la misma a todos los potenciales proponentes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión y se registrará en línea en el SICOES. Todas las enmiendas son parte integrante del DBC en las secciones correspondientes".

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Edil N°002/2021 de fecha 02 de septiembre de 2021, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-



Secretaría Municipal de
Culturas



SABS)- Parte 1 (Órgano Ejecutivo), que tiene por objeto "implantar en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su reglamentación, identificando a las unidades y cargos de los responsables de la aplicación y funcionamiento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS), así como de los procedimientos inherentes a procesos de contratación, manejo y disposición de bienes".

Que la Resolución Ejecutiva N° 309/2023 de 14 de abril de 2023, modificada por la Resolución Ejecutiva N°670/2023, de 07 de septiembre de 2023 y Resolución Ejecutiva N° 058/2024 de fecha 30 de enero de 2024, resolución última que manifiesta en su artículo 2. "Establecer que los Procesos de Contratación con Objetos Específicos, de acuerdo a la modalidad que correspondan por la cuantía, estarán a cargo de las Autoridades designadas en el Anexo 1, de acuerdo con el detalle establecido en el Anexo 3 de la presente resolución Ejecutiva", en concordancia el Anexo 3 (**).NOTA 2 menciona: "En cumplimiento al Reglamento para la contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior vigente, aprobado por la Contraloría General del Estado, y a los efectos de la tramitación de procesos de Contratación de Auditorías para Control Gubernamental, las Autoridades designadas en el Anexo 1, serán denominadas RPC".

Que mediante Resolución Administrativa de Secretaría N°004/2025 de 28 de febrero de 2025, se autoriza el Inicio del Proceso de Contratación de la "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID N°2022-SPE-0000400071 – GESTION 2025" con Código CCN-132-2025" de conformidad a la solicitud efectuada mediante Nota Cite: GAMLP SMC/DECFCFC/OF. N° 131/2025 de fecha 25 de febrero de 2025..

CONSIDERANDO:

Que conforme lo describe en los Términos de Referencia se tiene que:

- En fecha 20 de junio de 2022 la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID emite la Resolución de Concesión de Subvención Ref. Expediente N° 2022/SPE/0000400071, que financia 55.000 € (Cincuenta y Cinco Mil 00/100 Euros), para la intervención Escuela Taller de Restauración La Paz.
- Convenio de Cooperación internacional entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) de fecha 30 de diciembre de 2022, aprobado con Ordenanza Municipal N°10/2023 de fecha 8 de mayo de 2023.
- En fecha 15 de mayo de 2023 mediante nota Cite: GAMLP SMCT/DFCFC/UFICRP/OF. N°10/2023, se solicitó la ampliación de plazo de ejecución de subvención a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. En fecha 16 de junio de 2023 la AECID emite el Acuerdo de Ampliación de Plazo de Ejecución, fijándose la ampliación de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 y el 30 de junio de 2025 el final del nuevo plazo de justificación.
- Con nota Cite: GAMLP SMCT/DSMCT/OF. N°2283/2023 de 23 de octubre de 2023, se remitió a la AECID el informe para la modificación de la Resolución de Concesión de Subvención N°2022/SPE/000400071, en fecha 3 de noviembre de 2023 la AECID emite la "Resolución" para la modificación de la Resolución de Concesión de Subvención.



Asimismo los Términos de Referencia refiere que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera (Justificación de la Subvención) de la Resolución de Concesión Ref. Expediente N° 2022/SPE/0000400071 de 20 de junio de 2022 que asciende a Euros € 55.000,00 (Cincuenta y Cinco mil 00/100 Euros) equivalente a Bs. 386.543,85 (Trescientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y tres 85/100 Bolivianos), donde señala: "El beneficiario se ajustara a su normativa propia para la realización y acreditación del gasto, que comprenderá: Una memoria Técnica y la justificación económica de las actividades subvencionadas con aportación de informe de auditor de cuentas, el cual debe contener el cuadro comparativo del presupuesto por partidas aprobado y ejecutado y el informe del auditor".

Que mediante nota Cite: GAMLP SMC/DECFCFC/OF. N° 131/2025 de fecha 25 de febrero de 2025, el Director de Espacios Culturales, Formación Cultural y Fomento a la Ciudadanía, dependiente de la Secretaria Municipal de Culturas del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, manifiesta que: "(...), habiéndose revisado y verificado los documentos de la carpeta correspondiente solicito Autorice el inicio del Proceso de Contratación "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCION DE LA AECID N°2022-SPE-0000400071 – GESTION 2025" con Código CCN-132-2025".

Que por Resolución Administrativa de Secretaria N°004/2025 de 28 de febrero de 2025, se autoriza el Inicio del Proceso de Contratación de la "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCION DE LA AECID N°2022-SPE-0000400071 – GESTION 2025" con Código CCN-132-2025" de conformidad a la solicitud efectuada mediante Nota Cite: GAMLP SMC/DECFCFC/OF. N° 131/2025 de fecha 25 de febrero de 2025.

Que mediante Acta de Inspección Previa CUCE: 25-1201-00-1532553-1-1, Código de Carpeta CCN – 132 – 2025 "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCION DE LA AECID. N°2022-SPE-0000400071 – GESTION 2025", Primera Convocatoria, en fecha 13 de marzo de 2025, en la Dirección de Espacios Culturales Formación Cultural y Fomento a la Ciudadanía ubicada en el Subsuelo del Palacio Consistorial, Calle Mercado, a horas 11:00, se desarrolló la inspección previa con la presencia de cinco (5) firmas de auditoría, donde pudieron observar los documentos detallados en el Certificado de Existencia de documentos.

Por Acta de Reunión de Aclaración de fecha 17 de marzo de 2025, del Proceso de contratación "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCION DE LA AECID N°2022-SPE-0000400071 – GESTION 2025", con CUCE: 25-1201-00-1532553-1-1 se observa que no se presentó ninguna firma Auditora.

Que por Informe Legal GAMLP SMC/DSMC/ INF. N° 077/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, el Abogado Interno de la Secretaria Municipal de Culturas, refiere que: De la revisión de antecedentes y de acuerdo a la normativa legal vigente Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 Ley de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO; Decreto Supremo N° 0181/2009 de 28 de junio de 2009 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS"; Resolución N° CGR/101/2008 de 09



Secretaría Municipal de Culturas



de mayo de 2008 que aprueba el "Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior" R/CE-09, octava versión; Decreto Edil N°002/2021 de fecha 02 de septiembre de 2021, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS)- Parte 1 (Órgano Ejecutivo); Resolución Ejecutiva N° 309/2023 de 14 de abril de 2023 "Protocolos de Actuación y Relacionamiento de Contrataciones", modificada por la Resolución Ejecutiva N°670/2023, de 07 de septiembre de 2023 y Resolución Ejecutiva N° 058/2024 de fecha 30 de enero de 2024, el suscrito concluye y recomienda a la Responsable del Proceso de Contratación emitir la Resolución Administrativa correspondiente, aprobando el Documento Base de Contratación (DBC) del proceso "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID N°2022-SPE-0000400071 – GESTION 2025" con Código CCN-132-2025, con CUCE: 25-1201-00-1532553-1-1.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación en uso de las facultades previstas en la Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008 que aprueba el "Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior" R/CE-09, octava versión; y Resolución Ejecutiva N° 309/2023 de 14 de abril de 2023, modificada por la Resolución Ejecutiva N°670/2023, de 07 de septiembre de 2023 y Resolución Ejecutiva N° 058/2024 de fecha 30 de enero de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR el Documento Base de Contratación (DBC) para la "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID N°2022-SPE-0000400071 – GESTION 2025" con Código CCN-132-2025, CUCE: 25-1201-00-1532553-1-1

Regístrese y comuníquese a la Sección Administrativa Financiera de la Secretaría Municipal de Culturas debiendo quedar el original en Asesoría Legal.


Jhonny Encinas Villca
ABOGADO INTERNO
SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA F


Lic. Vivilana Sinani Guzmán
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO
RPA - SMC - G.A.M.L.P.